



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURIDICA
 MCG/xvi

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 469, DE
 2010, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 29 de DICIEMBRE de 2010

SANTIAGO, 29 DIC 2010

627

RES. EXENTA N° _____ / VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 394, de 2010, del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.407, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2010; Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04; decreto N° 1, de 2010, del Ministerio de Hacienda y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de de Agricultura definió como situación de daño productivo, por resolución exenta N° 394, de 2010, los efectos derivados de las condiciones climáticas ambientales adversas para las aplicaciones de plaguicidas para el control de la Lobesia Botrana (polilla de vid), en el marco del programa de control oficial de dicha plaga, que afecta a productores de vid ubicados en las áreas de control de la plaga, en sector de la comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

Que en la referida resolución se estableció el procedimiento administrativo para la entrega de las ayudas.

Que por oficio N° 381, de 17 de Diciembre de 2010, el señor Secretario Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, manifiesta tener una nueva nómina de afectados por la situación de daño productivo y expresa la necesidad de rectificar listado de beneficiarios contenidos en la resolución N° 469, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

Que por oficio N° 411, de 29 de Diciembre de 2010, el señor Secretario Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, manifiesta la necesidad de rectificar el listado contenido en la resolución N° 469, de 2010, del Ministerio de Agricultura y autorizar la entrega de la ayuda económica para la beneficiaria señora Rosa García Molina.

TRANSCRITO CONFORME
 A ESTE ORIGINAL



RESUELVO:

1.- Complementase el numeral N° 2 de la resolución exenta N° 469, de 2010, del Ministerio de Agricultura, agregando al listado las siguientes personas con su individualización y hectáreas afectadas:

| N° | RUT | SUCESIONES | DIRECCION | SECTOR | HAS. |
|----|------------|-------------------------------|-----------------------------------|-------------|------|
| 1 | 5331027-1 | Suc. Benita Pizarro Pizarro | Pc 46 Chillepin | Chillepin | 0,25 |
| 2 | 5173200-6 | Suc. González Araya | Pc. 8 El Queñe | El Queñe | 1 |
| 3 | 53205110-K | Suc. Guillermo Barrios Vargas | Pc. 29 Santa Rosa | Santa Rosa | 1 |
| 4 | 53253700-2 | Suc. Luis Rojas Campos | Pc. 56 Punta Nueva | Punta Nueva | 3 |
| 5 | 53310490-8 | Suc. Pascuala Díaz Díaz | Pc-36 Coirón | Coiron | 3 |
| 6 | 76614386-3 | Suc. Pedro Vásquez Castro | Pc. 2 El Queñe | El Queñe | 1 |
| 7 | 4091679-2 | Suc. Susana Olivares Correa | Daniel del Río Hijueta 5 Chalinga | Chalinga | 0,75 |
| 8 | 1726111-8 | Suc. Teresa Escudero Yáñez | Bías Vial 511 Salamanca | Salamanca | 0,5 |

2.- Rectifícase el listado contenido en el numeral 2.- de la resolución exenta N° 469, de 2010, del Ministerio de Agricultura, de la manera que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1, correspondiente al productor Abel Arrieta Escobar, corrigiendo el número de la parcela "32" por "33", quedando singularizada como "Parcela 33".
- b) En el numeral 11, correspondiente al productor Enrique Armejol, corrigiendo su individualización como "Enrique Armengol Leguado".
- c) En el numeral 12, correspondiente al productor Guillermo Gelder Martini, corrigiendo el primer apellido "Gelder" por "Jeldes", quedando singularizado como "Guillermo Jeldes Martini".
- d) En el numeral 15, correspondiente al productor Luis Lohse Lohse, sustituyendo el número de "RUT. 8.569.725-5" por "RUT 8.569.725-0".
- e) En el numeral 16, correspondiente a la productora María Consuelo Velazco Herrera, corrigiendo el primer apellido "Velazco" por "Velasco", quedando singularizada como "María Consuelo Velasco Herrera" y sustituyendo el número de "RUT 9.616.352-2" por "RUT. 6.916.352-1".
- f) En el numeral 17, correspondiente a la productora Milagro Campo Verdejos, corrigiendo su individualización como "Milagro Campos Verdejo".
- g) En el numeral 21, correspondiente al productor Sergio Aguad Castillo, sustituyendo el segundo apellido "Castillo" por "Castill", quedando singularizado como "Sergio Aguad Castill".

- h) En el numeral 24, correspondiente al productor Agrícola Norte Verde, corrigiendo su individualización como "Agrícola Norte Verde S.A., RUT 96.901.930-2".
- i) En el numeral 25, correspondiente al productor Honorio Muñiz Olivarez, corrigiendo su individualización como "Honorio Muñiz Olivares".
- j) En el numeral 27, correspondiente al productor Escuela Básica Coirón, corrigiendo su individualización como "Ilustre Municipalidad de Salamanca, RUT 69.041.400-7".
- k) En el numeral 33, correspondiente al productor Sucesión Angel Vargas Barraza, sustituyendo el número de "RUT. 2.800.549-0" por "RUT 53.312.717-7".

3.- Compléméntase el listado contenido en el numeral 2.- de la resolución exenta N° 469, de 2010, del Ministerio de Agricultura, en el numeral 10 correspondiente a la productora doña Ema Rosa García Molina, agregándose como dato para dicha beneficiaria el que las hectáreas afectadas ascienden a 1,2 hrs., quedando sujeta la entrega de la ayuda económica al monto que en definitiva le sea reconocido.

4.- Ampliáse el plazo concedido en el punto IV, numeral 2 del procedimiento administrativo para la entrega del bono de ayuda económica al 14 de Enero de 2011, contenido en la resolución N° 469, de 2010, del Ministerio de Agricultura, sólo para las personas singularizadas en los numerales 1 y 2 del presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)